

NORMATIVA ESPECÍFICA DE REGULACIÓN DE LOS ESTUDIOS SIMULTÁNEOS DEL MASTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

De manera tradicional, una parte de los alumnos que terminan la Licenciatura/Grado en Historia del Arte se enfrentan a la disyuntiva de continuar estudios en esta rama del saber, cursando el Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de esta misma Facultad (con la posibilidad de realizar después el Programa de Doctorado), o completar su preparación para incorporarse al mercado laboral a través del seguimiento del Máster Universitario en Formación del Profesorado impartido por la Facultad de Educación, que les capacita para su ejercicio profesional en el campo de la docencia objetivo de su competencia. Es de prever que esta disyuntiva se acentuará con la graduación de los primeros estudiantes del nuevo título de Grado en Historia del Arte.

Con el fin de proporcionar una alternativa a la necesidad de elegir de manera excluyente una de estas posibilidades o, simplemente, de mejorar la oferta de formación de postgrado de esta Universidad, las Facultades de Educación y de Letras de la Universidad de Murcia han acordado crear unas normas de reconocimiento de asignaturas entre ambos másteres que establezcan un marco estable para su realización simultánea, en el ámbito de la normativa sobre simultaneidad de estudios universitarios de la Universidad de Murcia.

Estas normas consisten fundamentalmente en establecer un itinerario curricular donde los alumnos cursan todas las asignaturas del Máster Universitario en Formación del Profesorado, con la excepción de las dos asignaturas de Complementos de Formación asignadas a los departamentos de la Facultad de Letras, y todas las asignaturas obligatorias de uno de los perfiles (introducción a la investigación) del Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural. Con respecto a los obligatorios trabajos fin de máster (TFM), los alumnos deben realizar uno para cada uno de los másteres, ya que los TFM no se pueden reconocer entre titulaciones.

Con la finalidad de dar cumplimiento a estos objetivos y de proporcionar la necesaria continuidad a este convenio, el Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de las Facultades de Educación y de Letras, las siguientes normas de aplicación específica a estos estudios simultáneos.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El objeto de esta normativa es el de establecer un marco estable de reconocimiento de créditos para la realización simultánea de los másteres de la Universidad de Murcia siguientes:

- Máster Universitario en “Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas” con la especialidad de “Geografía e Historia” (Facultad de Educación).
- Máster Universitario en “Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural” (Facultad de Letras).

Artículo 2. Condiciones generales

El objetivo es que los estudiantes que se acojan a este convenio puedan cursar ambos másteres en un curso académico, con un número total de 94 créditos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5. El programa no contará con un grupo independiente, sino que ambas Facultades procurarán hacer compatibles los horarios de las asignaturas que se deben cursar en ambos másteres. En caso de no ser posible compatibilizar completamente estos horarios (debido a la gran oferta de optatividad), los alumnos podrán optar por la opción de semipresencialidad (Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural). Asimismo, los centros establecerán las convocatorias de incidencia en los exámenes que sean necesarias para asegurar el derecho a examen de los alumnos.

Artículo 3. Solicitudes de admisión

Al no tener asignado un grupo propio, los alumnos que quieran acogerse a este convenio deberán solicitar ser admitidos en ambos másteres por las correspondientes comisiones, según las condiciones de acceso de cada uno y en consonancia con lo establecido en las normas de estudios simultáneos de la Universidad. Una vez hayan sido admitidos a ambos másteres, podrán acogerse a lo establecido en este convenio solicitando la simultaneidad de los estudios.

Artículo 4. Pertenencia a ambos másteres y posible renuncia

Los estudiantes que se acojan a este convenio se considerarán, a todos los efectos, alumnos de ambos másteres durante sus estudios, aunque podrán renunciar a la doble titulación optando por hacer sólo uno de los dos másteres. En dicho caso, deberán cursar la totalidad de los créditos del máster elegido, sin perjuicio del reconocimiento de créditos que pueda ser de aplicación.

Artículo 5. Matrícula y reconocimiento de asignaturas

Los alumnos que deseen acogerse al convenio se matricularán únicamente de los 52 créditos del Máster Universitario en Formación del Profesorado indicados en el Anexo I y de 42 créditos del Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural, que corresponderán a asignaturas obligatorias y optativas del perfil: “Geografía e

Historia”; de acuerdo con lo establecido en el citado anexo. El resto de asignaturas de cada máster serán reconocidas automáticamente según la tabla de reconocimientos que aparece en el Anexo II.

Artículo 6. Limitación de plazas y coste económico

Este nuevo programa no supone aumento en las plazas ofrecidas por ambos másteres por separado, por lo que la implantación de esta doble titulación no deberá suponer costes adicionales de profesorado para la Universidad. Por otra parte, los alumnos pagarán únicamente por los créditos de los que se matriculen.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor a partir de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

ANEXO I: ASIGNATURAS Y ORDENACION TEMPORAL

ESTRUCTURA DEL ITINERARIO

MATERIAS Máster Universitario en Formación del Profesorado (Especialidades de Geografía e Historia)	46
MATERIAS OBLIGATORIAS Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural	36
TRABAJO FIN DE MÁSTER (Máster Universitario en Formación del Profesorado)	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER (Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural)	6
TOTAL	94

ITINERARIO DE LA DOBLE TITULACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL

RESUMEN DEL ITINERARIO GEOGRAFÍA E HISTORIA

Máster en Formación del Profesorado			Máster en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural		
Genérico					
C1	3	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad			
C1	3	Currículo, Enseñanza y Centro Escolar			
C1	3	Profesionalización Docente, Ciudadanía, Familia y Educación			
C1	3	Orientación Educativa y acción Tutorial			
C1	3	Sociedad, Familia y Educación			
Especialidad – Obligatorias			Obligatorias		
C1	5	Didáctica de las Ciencias Sociales	C1	6	Catalogación y gestión del patrimonio
C2	5	Espacio y Tiempo en el Currículo de Secundaria	C1	6	Análisis e interpretación del arte regional

C2	5	Metodología y Recursos para la Enseñanza de la Geografía, la Historia y la Historia del arte	C1	6	Música, cine y cultura visual
C2	4	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en Ciencias Sociales	C1	6	Museología y coleccionismo
Optativas					
			C1	6	Técnicas y métodos de investigación avanzada
			C1	6	Iconografía y tipologías
Prácticum					
C1	3	Prácticas de Enseñanza (E1)			
C2	9	Prácticas de Enseñanza (E2)			
Trabajo Fin de Máster					
C2	6	Trabajo Fin de Máster	C2	6	Trabajo Fin de Máster

ANEXO II: TABLA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LA DOBLE TITULACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL

ASIGNATURAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO QUE SE RECONOCERÁN AL CURSAR LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PERFILES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL

Máster en Formación del Profesorado			Máster en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural		
Optativas de Especialidad			Perfiles Geografía e Historia		
C1	4	Historia del Arte como Hecho Cultural	C1	6	Iconografía y tipologías
C2	4	Hacer y Comprender Historia	C1	6	Técnicas y métodos de investigación avanzada